	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA APROBACION
1	Primera emisión para aplicación	28-01-2015

Nombre	Elaboró	Revisó	Aprobó
	Alcira Lesmes Vanegas	Yanid Ávila / Ana Celia Salinas / Omar Forero / Yenny Karina Vargas / Dilma Mariela Gutiérrez. Fabio Guerrero	Yanid Ávila Arévalo
Cargo	Funcionaria Líder proceso Administración Sistema Integrado de Gestión	Subdirectores de Planeación, Gestión Ambiental y Adiva. y Financiera, Jefe Of. Control Interno, Secretaria General y Director General.	Subdirectora de Planeación (C)



	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

TABLA DE CONTENIDO

1. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 OBJETIVO GENERAL	3
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3. ALCANCE	4
4. METODOLOGIA	4
5. MARCOLEGAL	5
6. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	8
6.1. MISION.	8
6.2. VISIÓN.	8
6.3. POLITICA DE CALIDAD.	8
6.4. OBJETIVOS DE CALIDAD.	8
7. VALORES ETICOS CORPORATIVOS	9
8. DIAGNÓSTICO GENERAL PARA LA FORMULACION DEL PLAN ANTICORRUPCION (MATRIZ DOFA).	9
9. COMPONENTES Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO.	10
9.1 METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION DE RIESGOS DE CORRUPCION Y ACCIONES PARA SU MANEJO.	10
9.1.1. POLITICA DE ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.	11
9.2 ESTRATEGIAS ANTITRÁMITES.	11
9.3 RENDICION DE CUENTAS.	12
9.4 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO Y SU PARTICIPACION.	13
9.4.1 POLITICAS DE PARTICIPACIÓN Y USO DE ESPACIOS.	13
10. CONSOLIDACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.	14
11. GLOSARIO	14
12. DEFINICIÓN DE SIGLAS	15
13. ANEXOS	16

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

1. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.

La Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR destaca la importancia de fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establecidas en el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, por lo tanto se compromete a facilitar los medios y las condiciones con ambientes propios para generar bienestar para todos los ciudadanos y servidores públicos que están involucrados con el desarrollo de la misión, visión y políticas corporativas.

En cumplimiento a la normatividad vigente, anualmente la Corporación diseña una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.


El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se construye con el fin de prevenir los riesgos de corrupción que se pueden presentar en la formulación, ejecución y seguimiento de los procesos con sus planes, programas y proyectos institucionales. Este plan estará sujeto a la verificación, evaluación, seguimiento y control necesarios para determinar el avance de la gestión corporativa, la cual está orientada al cumplimiento de las políticas de Desarrollo Administrativo determinadas en el Decreto 2482 de 2012 y en el Decreto 943 de 2014 por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI armonizado al modelo de planeación y gestión.

De acuerdo con la metodología diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en el marco del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción; este Plan incluye los componentes: Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo, Estrategias anti trámites, Rendición de cuentas y Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y su participación, incluidas la medidas de seguimiento y control, consolidados en tres Anexos, que forman parte integral del presente plan, serán actualizados en cada vigencia y publicados en la página web de la Corporación.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Formular y adoptar estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adoptar estrategias específicas y concretas en materia de lucha contra la corrupción que encaminen la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- Construir el mapa de riesgos de corrupción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor con sus respectivas medidas de prevención, mitigación, corrección y control.
- Aplicar estrategias anti trámites y las Políticas de Racionalización de Trámites en la Corporación.
- Mejorar permanentemente la atención al ciudadano y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas.
- Dar a conocer a los usuarios los mecanismos de participación diseñados e implementados, así como la programación de actividades a desarrollar, las cuales habilitan escenarios de encuentros y concertación con la ciudadanía para facilitar el control social de la gestión pública.
- Diseñar e implementar acciones que conlleven a mejorar las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación y autocontrol.

3. ALCANCE


Este Plan debe aplicarse por los servidores públicos que laboran en CORPOCHIVOR y darlo a conocer a las partes interesadas en el desarrollo de las actividades propias de la Corporación.

Así mismo está dirigido a los clientes y partes interesadas de CORPOCHIVOR, para que puedan participar de manera activa en el proceso de construcción de los instrumentos de planificación, lo que se traducirá en una gestión efectiva de la entidad.

4. METODOLOGIA


La metodología utilizada para la actualización del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano contempla las siguientes actividades:

- Diagnóstico Actual de la Corporación a través de la matriz DOFA: Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas.
- Identificación de las causas frente a debilidades y amenazas que afronta la Corporación.
- Realización de talleres para: identificar, valorar, analizar y elaborar mapa de riesgos de corrupción y definir estrategias para mejorar la atención al ciudadano y su participación.


	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

5. MARCOLEGAL


NORMA	DETALLE
CONSTITUCION POLITICA COLOMBIA. DE	La Constitución Política de 1991 en los artículos 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270 trata el tema de la lucha contra la corrupción, consagra además los principios y resalta la importancia de la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y establece la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos.
LEY 1712 DE 2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
LEY 1474 DE 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” - Estatuto Anticorrupción.
LEY 1437 DE 2011	Código Contencioso Administrativo, el cual tiene como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.
LEY 1150 DE 2007	“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
LEY 1010 de 2006	“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.”
LEY 970 DE 2005	“Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003. Este convenio que firmó Colombia, tiene como finalidades: Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.
LEY 962 DE 2005	“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”. – Ley Antitrámites.
LEY 909 DE 2004	“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”. Esta ley tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

NORMA	DETALLE
LEY 850 DE 2003	Reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública, que asigna responsabilidades a las Entidades del Estado con la conformación de la Red Institucional de Apoyo a las veedurías; estas son: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento Administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública - ESAP- y organismos de Planeación de los diferentes niveles.
LEY 734 DE 2002	“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”. Esta norma tiende a regular las obligaciones y deberes de quienes tienen a su cargo funciones de representación al Estado además de las sanciones que se les imponen cuando incumplen, es una Norma coercitiva que ayuda al buen y correcto funcionamiento de las entidades públicas.
LEY 720 DE 2001	Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.
LEY 678 DE 2001	“Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”. Esta normatividad permite tomar acciones contra los funcionarios que causan detrimento Patrimonial al Estado.
LEY 610 DE 2000	“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”, con el propósito de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.
LEY 489 DE 1998	“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública y amplía el tema de inhabilidades e incompatibilidades.
LEY 472 DE 1998	Esta Ley tiene por objeto regular las acciones populares y las acciones de grupo de que trata el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia y las acciones están orientadas a garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos, así como los de grupo o de un número plural de personal.
LEY 270 DE 1996	Estatuto de la Administración de Justicia, dentro de su contenido esta la responsabilidad del Estado de los funcionarios y la acción de repetición contra funcionarios y empleados públicos
LEY 190 DE 1995	“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
LEY 134 DE 1994	Se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. En su artículo 100 consagra la creación de las veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia en el ámbito nacional, con el fin de vigilar y

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

NORMA	DETALLE
	controlar la gestión pública y los recursos públicos.
LEY 80 DE 1993	“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, en el artículo 66 establece que todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y el control ciudadano con la facultad de denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares involucrados en el proceso de contratación; además consagra la acción de repetición.
LEY 42 DE 1993	“Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”, en el artículo 26 señala la facultad de la Contraloría General de la República –CGR- de ejercer el control posterior, en forma excepcional, y destaca la participación de la ciudadanía que a través de los mecanismos de participación ciudadana.
DECRETO 2573 DE 2014	Establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y deroga el Decreto 2693 de 2012.
DECRETO 1510 DE 2013	“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
DECRETO 0019 DE 2012	Reglamentado entre otros por el Decreto 1450 de 2012, dictan las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública y hace referencia al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública.
DECRETO 2482 DE 2012	“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y de la gestión”, como instrumento de articulación y reporte de la planeación.
DECRETO 2641 DE 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, en lo que tiene que ver con el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.
DECRETO 4326 DE 2011	“Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011”. Donde las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente actividades de divulgación de sus programas y políticas, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde a criterios de efectividad, transparencia y objetividad.
DECRETO 4632 DE 2011	“Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha Contra la Corrupción”.
CONPES 3454 DE 2010	Política de rendición de cuentas.
CONPES 3649 de 2010	Política Nacional de Servicio al Ciudadano
CONPES 3650 DE 2010	Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

NORMA	DETALLE
RESOLUCION 836 del 29-12-2014 CORPOCHIVOR	Por medio de la cual se actualiza la adopción del modelo integrado de planeación y gestión y la conformación del comité institucional de desarrollo administrativo, el cual asume las funciones de los siguientes comités: dirección, calidad, gobierno en línea, archivo y conciliación.

6. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

De acuerdo a lo establecido y aprobado en el Manual del Sistema Integrado de Gestión MC-DE-01 los principales componentes del Direccionamiento Estratégico de la Corporación se establecen a través la misión, visión, política y objetivos de calidad.

6.1. MISION.

Ejecutamos la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente.

6.2. VISIÓN.


La Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, en el 2019 será modelo en el cumplimiento de la política nacional ambiental.

6.3. POLITICA DE CALIDAD.

La Corporación se enfoca a la satisfacción de los requerimientos de las partes interesadas, a través de la prestación de servicios oportunos, confiables, amables y veraces; conservando el ambiente y fortaleciendo el desarrollo sostenible, a través del mejoramiento continuo y garantizando la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema integrado de gestión.

6.4. OBJETIVOS DE CALIDAD.

- Tramitar de manera oportuna las solicitudes de los servicios a los usuarios.

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

- Mejorar la percepción de los usuarios frente a los servicios con base en criterios de confianza y atención
- Mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión.
- Contar con un talento humano competente y comprometido.


7. VALORES ETICOS CORPORATIVOS

Los valores éticos de la Corporación son los seleccionados por sus servidores públicos, conforme a lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno MECI y con base en el desarrollo del componente Talento Humano, elemento: Acuerdos, compromisos y protocolos éticos, adoptados en el CODIGO DE BUEN GOBIERNO de la Corporación, en consideración al cumplimiento de la misión, visión y política de calidad de la Corporación y a los fines esenciales del Estado, fundamentados en el respeto a la dignidad humana y al medio ambiente, contando con servidores públicos dedicados al servicio a la comunidad y caracterizados por el autocontrol, la autogestión y la autorregulación.

Los principales valores éticos que se destacan en la Corporación son: Libertad, honestidad, dedicación, responsabilidad, tolerancia, respeto, compromiso, transparencia, eficiencia y discreción, entre otros.

8. DIAGNÓSTICO GENERAL PARA LA FORMULACION DEL PLAN ANTICORRUPCION (MATRIZ DOFA).

DEBILIDADES	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Falta de compromiso con el Sistema Integrado de Gestión por parte de los servidores públicos de la Corporación.	Sistema de Gestión – SIG documentado, actualizado y socializado.	Medios de comunicación disponibles (escritos, audiovisuales, radiales y virtuales)	Ataques o accesos no autorizados al portal web de la Corporación
Falta de adecuación del área de atención al ciudadano.	Cobertura acceso a internet	Acceso a internet	
	Personal capacitado y comprometido con la institución.	Credibilidad, transparencia, visibilidad y confianza de la ciudadanía en la Administración.	Cambios constantes en la legislación.
Escaso cubrimiento en capacitación a usuarios	Implementación de la Estrategia Gobierno en	Implementación del Sistema Peticiones Quejas	Desconocimiento y falta de uso de

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015


DEBILIDADES	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
en uso y aprovechamiento de las TIC, tanto a nivel interno como externo.	Línea	Reclamos y Denuncias en línea.	los medios de comunicación y sistemas de información por parte de los usuarios internos y externos.
Limitaciones presupuestales	Capacidad para Formulación y gestión de proyectos	Oferta de recursos por fuentes financiadores nacionales e internacionales; públicas y privadas	Reducción presupuestal
Tiempos excedidos en el trámites de PQR'S	Aplicativo para manejo de las peticiones, quejas y reclamos en línea.		
Desactualización normatividad vigente			
Archivo corporativo documental desorganizado			
Inventarios corporativos desactualizados	Aplicativo SIAF para el manejo de inventarios		
Desconocimiento por parte de los usuarios sobre procedimientos y requisitos para adelanto de trámites ambientales.	Interacción con los usuarios	Medios de comunicación	

9. COMPONENTES Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO.

Los cuatro componentes del plan anticorrupción se mencionan a continuación.

9.1 METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION DE RIESGOS DE CORRUPCION Y ACCIONES PARA SU MANEJO.

La Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR, tiene implementando el Sistema Integrado de gestión bajo las normas de calidad ISO 9001:2008, NTCGP 1000:2009, ISO/IEC 17025 y el Modelo

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, y en el proceso ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION cuenta con el manual de administración del riesgo MA-AS-01 y con el registro MAPA DE RIESGOS POR PROCESO RE-AS-06, el cual contiene la hoja de valoración con la identificación, análisis, evaluación, opciones de manejo y plan de acción para los riesgos identificados, además las hojas de política, mapa de riesgos, monitoreo, seguimiento y de resumen, a través de las cuales se hace la planificación, control, seguimiento y evaluación de los riesgos para cada uno de los 12 procesos del sistema integrado de gestión; con base en esta información, además de las mesas de trabajo realizadas se consolidó el Mapa de Riesgos de Corrupción con las medidas concretas para mitigarlos (Ver Anexo 1. Mapa de Riesgos del Plan Anti Corrupción).

9.1.1. POLITICA DE ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.


La Alta Dirección de la CORPOCHIVOR se compromete a coordinar la formulación, actualización y seguimiento permanente a los riesgos anticorrupción identificados para la Corporación, en pro del mejoramiento continuo en la atención al usuario, la transparencia y visibilidad de la gestión pública.

9.2 ESTRATEGIAS ANTITRÁMITES.

Este componente tiene como finalidad simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y procedimientos administrativos; facilitar el acceso a la información y ejecución de los mismos, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica. (Ver Anexo 2. Estrategia de racionalización de trámites)

En el desarrollo de este componente, CORPOCHIVOR adelanta los siguientes trámites y servicios a la ciudadanía, los cuales se encuentran registrados en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT de gobierno en línea:

No.	TRAMITE Y/O SERVICIO
1	Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos
2	Permiso para el aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos
3	Permiso de vertimientos
4	Concesión de aguas subterráneas
5	Permiso ambiental para zoológicos

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015


No.	TRAMITE Y/O SERVICIO
6	Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas
7	Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Corporaciones
8	Inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
9	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas
10	Licencia ambiental
11	Registro de plantaciones forestales protectoras
12	Registro de libro de operaciones
13	Análisis de muestra de agua
14	Concesión de aguas superficiales - Corporaciones
15	Permiso de caza
16	Plan de saneamiento y manejo de vertimientos
17	Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados

El portal web CORPOCHIVOR www.corpochivor.gov.co ofrece servicios de información de los trámites y servicios que presta la corporación, cuenta con la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL; herramienta tecnológica creada con el fin de facilitar un punto único de acceso a la gestión y la información de permisos y licencias ambientales para todo el territorio nacional en línea.

9.3 RENDICION DE CUENTAS.

Este componente tiene como finalidad afianzar la relación Estado–Ciudadano, mediante la información y explicación de los resultados de la gestión de la entidad a la ciudadanía, otras entidades y entes de control y se establecen los lineamientos, parámetros, métodos y acciones tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía a los servicios que presta la Corporación.

La rendición de cuentas admite y fortalece la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición, de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que la Corporación se ajuste a sus requerimientos, teniendo en cuenta los tres (3) elementos esenciales: información, diálogo en doble vía ciudadanos-entidades e incentivos.

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

Las acciones definidas por la Corporación para la rendición de cuentas, se encuentran establecidas en el Anexo 3. Plan de atención, participación ciudadana y rendición de cuentas

9.4 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO Y SU PARTICIPACION.

En el Sistema Integrado de Gestión de la Corporación se encuentra documentado el Proceso Servicio al Ciudadano, que tiene como objetivo Brindar de manera eficiente, oportuna y eficaz atención a los usuarios de CORPOCHIVOR, para satisfacer sus necesidades de información o trámites, así como la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas por los ciudadanos y medir la satisfacción del usuario.

La Corporación aplica los mecanismos de participación ciudadana que dispone la normatividad colombiana.

Dispone de espacios de interacción con el ciudadano presenciales con atención personalizada y por medios electrónicos a través de servicios en línea y atención telefónica.


Implementa estrategias de participación ciudadana presencial y por medios electrónicos, como: toldos ambientales, aulas ambientales, cine foros, talleres lúdico ambientales, foros virtuales, entre otros.

Las acciones definidas por la Corporación para mejorar la atención y participación ciudadana, se describen en el Anexo 3. Plan de atención, participación ciudadana y rendición de cuentas

9.4.1 POLITICAS DE PARTICIPACIÓN Y USO DE ESPACIOS.

Los interesados en participar e interactuar con la Corporación a través de los diferentes espacios disponibles, deben tener en cuenta las normas de NETIQUETA VIRTUAL, especialmente en lo relacionado con:

- Al crear los usuarios para participar proteja los datos no los suministre a otras personas que puedan utilizarlos para otros fines.
- No publicar nada que incurra en violación de las leyes de derechos de autor.
- Respetar a los demás participantes manteniendo un tono cordial y con aportes constructivos.

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

- No interferir de manera alguna con los espacios disponibles o con la cuenta de otro usuario, empleando entre otros envíos masivos de correos u otras publicaciones, intentos deliberados de saturación de los sistemas.
- Los usuarios son responsables de sus comentarios, aportes y de las consecuencias que puedan tener sobre su reputación e imagen.
- Usar lenguaje apropiado, claro y sencillo.
- Las opiniones expresadas por los usuarios no reflejan la posición institucional de la Corporación.
- No se permite publicidad excesiva.
- CORPOCHIVOR como administrador de los espacios disponibles, se reserva el derecho de eliminar cualquier aportación que considere: irrespetuosa, amenazante, calumniosa que de alguna manera pueda provocar daños materiales, laborales o morales a la entidad.


10. CONSOLIDACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO.

En cumplimiento al Decreto 2482 de 2012 y conforme a la metodología que hace parte integral de la norma (ítem 2.3.1), *“la consolidación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, estará a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces, la cual además servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo.*

El Jefe de Control Interno es el responsable de hacer seguimiento a la elaboración y evaluación de la Estrategia Anticorrupción. Este seguimiento se realizará tres (3) veces al año, esto es con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre y se publicará en la página web de la entidad”.

La Corporación para fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción, utilizará las tácticas relacionadas con gobierno en línea, visibilización de pagos, publicación de la gestión contractual y la gestión documental, principalmente.

11. GLOSARIO

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

ANTICORRUPCIÓN: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

CORRUPCIÓN: Es un comportamiento de abuso en el ejercicio de la función pública y de la legitimidad del Estado en beneficio personal o particular y en detrimento del interés general o colectivo.

DENUNCIA: Declaración pública de una situación ilegal o injusta:

PETICIÓN: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener su pronta resolución.

QUEJA: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona con relación a una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

RACIONALIZACIÓN: Es aplicar estrategias efectivas de simplificación, automatización y optimización de los procesos y procedimientos para que los trámites sean simples, eficientes, directos y oportunos para acercar el Estado al ciudadano.

RECLAMO: Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.


RENDICIÓN DE CUENTAS: La definición establecida en el CONPES 3654 de 2010, de rendición de cuentas “es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado”.

Tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: Es la posibilidad de ocurrencia de una conducta o comportamiento que puede derivar en una actuación corrupta. Este es preventivo, que sirve para evitar la exposición al riesgo.

SUGERENCIA: Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

12. DEFINICIÓN DE SIGLAS

	PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	Código	PL-SA-01
		Versión	1
		Fecha	28-01-2015

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social
MECI: Modelo Estándar de Control Interno
PQRD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias
SUIT: Sistema Único de Información de Trámites
VITAL: Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea

13. ANEXOS

ANEXO 1. MAPA RIESGOS PLAN ANTICORRUPCION
 ANEXO 2. ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES
 ANEXO 3. PLAN DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS